

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

VISTO: el Memorando N ° 000095-2026-FONDEPES/DIGECADETA, del Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, de conformidad con el artículo 1° y 2° de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, es un organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público interno y constituye un Pliego Presupuestal, funciona con autonomía técnica, económica y administrativa y actúa con arreglo a la política, objetivos y metas que apruebe el Sector; asimismo, tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el numeral 62.3 del artículo 62° de la Ley N ° 27444, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, asimismo el numeral 17.5 del artículo 17° del Decreto Legislativo N ° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la ejecución de la pagaduría Sector Público, con cargo a fondos Públicos se puede realizar, entre otros, mediante pagos en efectivo conforme a las modalidades que establece la normatividad del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N ° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N ° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica” la misma que establece disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo a través de la Caja Chica por parte de las entidades del Sector Público, entre otras;

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4º de Directiva N º 003-2024-EF/52.06 señala que, “La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con fondos públicos cualquiera sea la fuente de financiamiento, con excepción de la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a ser destinado única y exclusivamente para el pago de gastos que conlleven al cumplimiento de objetivos institucionales los mismos que deben reunir de manera concurrente las siguientes condiciones: que por su naturaleza, no puedan ser debidamente programados, ser eventuales o urgentes y que demanden su cancelación inmediata”;

Que, en el numeral 5.1 del artículo el artículo 5º de la precitada Directiva se establece que, “La Caja Chica se constituye mediante Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Dicha resolución debe contener: el monto total de la caja chica, la dependencia a la que se asigna la caja chica, la designación del responsable único de su administración, la designación de los responsables de otras dependencias a quienes se encomienda el manejo de parte de la caja chica, el monto máximo para cada pago en efectivo y el monto o porcentaje del monto total al que debe descender la caja chica para solicitar reposiciones”;

Que, asimismo el artículo el artículo 7º de la mencionada Directiva señala que, “El Director General de Administración, o quien haga sus veces en la entidad, bajo responsabilidad aprueba una Directiva para la administración de la caja chica, o de ser el caso procede con su actualización, (...)”;

Que, mediante documento del visto, el Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, solicita la apertura de los Fondos de Caja Chica para los Centros de Acuicultura para el año fiscal 2026, designando a los responsables a cargo de dichos fondos;

Que, en ese sentido es necesario emitir el acto administrativo mediante el cual se autorice la apertura de los Fondos de Caja Chica para los Centros de Acuicultura y designar a los responsables del manejo de los fondos;

Con las visaciones del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Financiera y el Tesorero del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º. – AUTORIZAR, la Apertura de los Fondos de Caja Chica, por la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, para los Centros de Acuicultura del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES para el Año Fiscal 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	CENTRO DE ACUICULTURA	APELLIDOS Y NOMBRES	REGION	META	FF	TOTAL S/.
1	LA ARENA	ELIZABETH URRUTIA AGUILAR	ANCASH	24	RO-00	14,000.00
2	NUEVO HORIZONTE	VALERIA RAISA PEZO JIMENEZ	LORETO	25	RO-00	14,000.00
3	PIURA	ADDERLIN ZAPATA FLORES	PIURA	26	RO-00	7,850.00

4	VIRRILA	ADDERLIN ZAPATA FLORES	VIRRILA	27	RO-00	5,650.00
5	MORRO SAMA	ODALIS MARIBEL MORALES OLIN	TACNA	28	RO-00	13,500.00
6	TUNA CARRANZA	FLAVIO MIGUEL SALDARRIAGA SALDARRIGA	TUMBES	117	RO-00	13,500.00

ARTICULO 2°. El monto máximo de cada desembolso será hasta por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles), para atender gastos menores y urgentes, se realizan de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva vigente, debiendo tener la autorización del responsable del centro.

ARTICULO 3° Las facturas, boletas de venta, y/o comprobantes que se presenten como sustento de los gastos incurridos, deberán tener el visado del jefe del área quien solicitó dicho egreso, así como del responsable del centro.

ARTICULO 4° La persona encargada del manejo del “Fondo de Caja Chica” deberá rendir cuenta documentada de la utilización de dicho Fondo, por lo menos de la penúltima entrega, con el fin de que pueda recibir nuevos fondos en efectivo.

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Unidad Funcional de Gestión Financiera, al Tesorero y a los responsables de los Fondos de Caja Chica señalados en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO 6°. **DISPONER,** que el Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (www.fondepes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firma digitalmente

**RAUL JOSÉ LEÓN CERVANTES
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

FONDEPES

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ACUICULTURA

DIGECADETA

MES: **Enero**

FONDO FIJO

SECCIÓN FUNCIONAL: 0024

CENTRO DE ACUICULTURA LA
ARENA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RESPONSABLE DEL FONDO

Recursos Ordinarios (RO-00): **X**

Rec. Direct. Recaud. (RDR-09):

Elizabeth Urrutia Aguilar

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO	
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	Si.	1,400.00
2.3.1.2..1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	Si.	800.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	Si.	600.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	Si.	100.00
2.3.1.3.1.2	GASES	Si.	400.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	Si.	400.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	Si.	300.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	Si.	1,000.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	Si.	700.00
2.3.1.6.1.1		Si.	200.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	Si.	100.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	Si.	200.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	Si.	500.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	Si.	300.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	Si.	100.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	Si.	800.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	Si.	1,000.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	Si.	500.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	Si.	200.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	Si.	700.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	Si.	100.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	Si.	500.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	Si.	500.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Si.	1,000.00
2.3.2.7.1.1.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	Si.	400.00
2.3.2.7.1.1.99	SERVICIOS DIVERSOS	Si.	1,200.00

MONTO TOTAL SOLICITADO =>

Si. **14,000.00**

CADENA FUNCIONAL

CENTRO DE COSTO

SECCION FUNCIONAL

0094 3.000787 5.002859

DESARROLLO TECNOLOGICO

0024

FECHA:

miércoles 21 de Enero, 2026

NOTA.-

FONDO FIJO DE APERTURA DEL 2026

SELLO Y VISTO BUENO :

Nota: Los calendario de compromisos no convalidan los actos ó acciones que no se ciñan a la normatividad vigente (Art. 30.3 - Ley 28411).

Firmado digitalmente por SANCHEZ
POZO Harold FAU 20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 12:40:43 -05:00

FONDEPES

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ACUICULTURA

DIGECADETA

MES: **Enero**

FONDO FIJO

SECCIÓN FUNCIONAL: 0025

CENTRO DE ACUICULTURA
NUEVO HORIZONTE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO) : 000 X

Rec. Direct. Recaud. (RDR) : 009

RESPONSABLE DEL FONDO

**Valeria Raisa Pezo
Jimenez**

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	SI.	400.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	SI.	400.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	SI.	1,000.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	SI.	300.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	SI.	200.00
2.3.1.3.1.2	GASES	SI.	600.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	SI.	200.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	SI.	300.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	SI.	800.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	SI.	300.00
2.3.1.6.1.1		SI.	300.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	SI.	300.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	SI.	300.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	SI.	600.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	SI.	500.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	SI.	200.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	SI.	800.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	SI.	1,000.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	SI.	500.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	SI.	800.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	SI.	1,000.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	SI.	100.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	SI.	500.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	SI.	700.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	SI.	800.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	SI.	400.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	SI.	700.00

MONTO TOTAL SOLICITADO =>

SI. 14,000.00

CADENA FUNCIONAL

CENTRO DE COSTO

SECCION FUNCIONAL

0094 3.000787 5.002859

DESARROLLO TECNOLOGICO

0025

FECHA:

miércoles 21 de Enero, 2026

NOTA.-

FONDO FIJO DE APERTURA DEL 2026

SELLO Y VISTO BUENO :

Nota: Los calendario de compromisos no convalidan los actos ó acciones que no se ciñan a la normatividad vigente (Art. 30.3 - Ley 28411).

Firmado digitalmente por SANCHEZ
POZO Harold FAU 20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 12:40:28 -05:00

FONDEPES

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ACUICULTURA

DIGECADETA

MES: **Enero**

FONDO FIJO

SECCIÓN FUNCIONAL: 0026

CENTRO DE ACUICULTURA
PIURA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO) : 000 X

Rec. Direct. Recaud. (RDR) : 009

RESPONSABLE DEL FONDO

Adderlin Zapata Flores

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	SI.	300.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	SI.	300.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	SI.	250.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	SI.	150.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	SI.	200.00
2.3.1.3.1.2	GASES	SI.	200.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	SI.	100.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	SI.	300.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	SI.	400.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	SI.	300.00
2.3.1.6.1.1		SI.	400.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	SI.	100.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	SI.	100.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	SI.	200.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	SI.	100.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	SI.	200.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	SI.	250.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	SI.	200.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	SI.	400.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	SI.	600.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	SI.	500.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	SI.	100.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	SI.	500.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	SI.	500.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	SI.	400.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	SI.	400.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	SI.	400.00

MONTO TOTAL SOLICITADO =>

SI. 7,850.00

CADENA FUNCIONAL

0094 3.000787 5.002859

CENTRO DE COSTO

DESARROLLO TECNOLOGICO

SECCION FUNCIONAL

0026

FECHA:

miércoles 21 de Enero, 2026

NOTA.-

FONDO FIJO DE APERTURA DEL 2026

SELLO Y VISTO BUENO :

Nota: Los calendario de compromisos no convalidan los actos ó acciones que no se ciñan a la normatividad vigente (Art. 30.3 - Ley 28411).

Firmado digitalmente por SANCHEZ
POZO Harold FAU 20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 12:40:12 -05:00

FONDEPES

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ACUICULTURA

DIGECADETA

MES: **Enero**

FONDO FIJO

SECCIÓN FUNCIONAL: 0027

CENTRO DE ACUICULTURA
VIRRILA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO) : 000 X

Rec. Direct. Recaud. (RDR) : 009

RESPONSABLE DEL FONDO

Adderlin Zapata Flores

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	SI.	300.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	SI.	200.00
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	SI.	250.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	SI.	150.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	SI.	200.00
2.3.1.3.1.2	GASES	SI.	300.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	SI.	150.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	SI.	100.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	SI.	300.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	SI.	200.00
2.3.1.6.1.4		SI.	200.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	SI.	150.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	SI.	200.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	SI.	400.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	SI.	200.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	SI.	300.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	SI.	350.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	SI.	300.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	SI.	300.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	SI.	300.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	SI.	300.00
2.3.2.7.1.1.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	SI.	100.00
2.3.2.7.1.1.99	SERVICIOS DIVERSOS	SI.	400.00

MONTO TOTAL SOLICITADO =>

SI. 5,650.00

CADENA FUNCIONAL

CENTRO DE COSTO

SECCION FUNCIONAL

0094 3.000787 5.002859

DESARROLLO TECNOLOGICO

0027

FECHA:

miércoles 21 de Enero, 2026

NOTA.-

FONDO FIJO DE APERTURA DEL 2026

SELLO Y VISTO BUENO :

Nota: Los calendarios de compromisos no convalidan los actos ó acciones que no se ciñan a la normatividad vigente (Art. 30.3 - Ley 28411).

Firmado digitalmente por SANCHEZ
POZO Harold FAU 20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 12:39:54 -05:00

FONDEPES

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ACUICULTURA

DIGECADETA

MES: **Enero**

FONDO FIJO

SECCIÓN FUNCIONAL: 0028

CENTRO DE ACUICULTURA
MORRO SAMA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO) : 000

Rec. Direct. Recaud. (RDR) : 009

RESPONSABLE DEL FONDO

**Odalis Maribel Morales
Olin**

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	Si.	400.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	Si.	400.00
2.3.1.2..1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	Si.	500.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	Si.	400.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	Si.	200.00
2.3.1.3.1.2	GASES	Si.	500.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	Si.	200.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	Si.	300.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	Si.	1,000.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	Si.	400.00
2.3.1.6.1.1		Si.	200.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	Si.	200.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	Si.	200.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	Si.	800.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	Si.	400.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	Si.	500.00
2.3.1.11.1.2	PARA VEHICULOS	Si.	200.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	Si.	500.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	Si.	400.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	Si.	1,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	Si.	700.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	Si.	100.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	Si.	500.00
2.3.2.4.5.1	DE VEHICULOS	Si.	700.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	Si.	1,400.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	Si.	400.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	Si.	1,000.00

MONTO TOTAL SOLICITADO =>

Si. 13,500.00

CADENA FUNCIONAL

CENTRO DE COSTO

SECCION FUNCIONAL

0094 3.000787 5.002859

DESARROLLO TECNOLOGICO

0028

FECHA:

miércoles 21 de Enero, 2026

NOTA.-

FONDO FIJO DE APERTURA DEL 2026

SELLO Y VISTO BUENO :

Nota: Los calendario de compromisos no convalidan los actos ó acciones que no se ciñan a la normatividad vigente (Art. 30.3 - Ley 28411).



Firmado digitalmente por SANCHEZ
POZO Harold FAU 20137921601 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.01.2026 12:39:39 -05:00

FONDEPES

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ACUICULTURA

DIGECADETA

MES: **Enero**

FONDO FIJO

SECCIÓN FUNCIONAL: 0117

**CENTRO DE ACUICULTURA
TUNA CARRANZA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RESPONSABLE DEL FONDO

Recursos Ordinarios (RO) : 000

Rec. Direct. Recaud. (RDR) : 009

**Flavio Miguel
Saldarriaga Saldarriaga**

CLASIFICADOR	DETALLE	MONTO	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	SI.	400.00
2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL	SI.	500.00
2.3.1.2..1.1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	SI.	500.00
2.3.1.2.1.3	CALZADO	SI.	250.00
2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	SI.	200.00
2.3.1.3.1.2	GASES	SI.	600.00
2.3.1.3.1.3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	SI.	300.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	SI.	300.00
2.3.1.5.3.1	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	SI.	1,400.00
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	SI.	500.00
2.3.1.6.1.4		SI.	900.00
2.3.1.8.1.2	MEDICAMENTOS	SI.	300.00
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO	SI.	800.00
2.3.1.10.1.4	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	SI.	700.00
2.3.1.10.1.6	PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE USO ANIMAL	SI.	500.00
2.3.1.11.1.5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	SI.	800.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	SI.	500.00
2.3.1.99.1.2	PRODUCTOS QUIMICOS	SI.	1,000.00
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	SI.	1,000.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	SI.	100.00
2.3.2.4.2.1	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	SI.	750.00
2.3.2.4.7.1	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	SI.	800.00
2.3.2.7.11.2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES	SI.	400.00
MONTO TOTAL SOLICITADO =>		SI.	13,500.00

CADENA FUNCIONAL	CENTRO DE COSTO	SECCION FUNCIONAL
9002. 3999999. 5. 000722	DIRECCION Y GESTION	0117

FECHA: **miércoles 21 de Enero, 2026**

NOTA.- **FONDO FIJO DE APERTURA DEL 2026**

SELLO Y VISTO BUENO :

Nota: Los calendario de compromisos no convalidan los actos ó acciones que no se ciñan a la normatividad vigente (Art. 30.3 - Ley 28411).